

NORMATIVA CONGRESOS

1. OBJETIVOS GENERALES.

- a. Los Congresos son actividades científicas de la mayor importancia para GeSIDA y una oportunidad para la formación y actualización científica y personal, así como el intercambio de ideas entre sus socios.
- b. Debe primar en todo momento la calidad científica sobre otros aspectos, por lo que todas las acciones organizativas deberán ir encaminadas a este propósito.
- c. Los Congresos deben facilitar el intercambio de conocimientos entre todos los socios y también con otros profesionales de áreas científicas y tecnológicas relacionadas.
- d. Deben ser un vehículo para transmitir a la sociedad en general los avances y retos en la investigación y la práctica asistencial de la infección por el VIH.
- e. Los Congresos deben ser un instrumento que contribuya al buen nombre y al prestigio de GeSIDA.

2. DENOMINACIÓN.

- a. Los Congresos de GeSIDA se denominarán “Congreso Nacional de GeSIDA” e irán precedidos por el número de la edición correspondiente.
- b. Los Congresos tendrán carácter anual y se celebrarán preferiblemente en los últimos días de noviembre, evitando que abarque el día Mundial del SIDA, que es el 1 de diciembre.
- c. La Junta Directiva de GeSIDA será la responsable de la decisión de la fecha de celebración del Congreso Nacional de GeSIDA.

3. SEDES Y ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO.

- a. La secretaría técnica del Congreso elaborará un informe aconsejando sobre las ciudades españolas que reúnen las características necesarias para la organización de los Congresos de GeSIDA.
- b. La Junta Directiva de GeSIDA es la responsable de la selección de la Sede del Congreso de GeSIDA.
- c. La ciudad elegida para el Congreso Nacional de GeSIDA deberá tener:
 - i. Centro de Convenciones, Palacio de Congresos u Hotel que reúna en sede única la infraestructura del Congreso.
 - ii. Comunicación de la ciudad con las principales ciudades españolas: conexión ferroviaria/aeropuerto.
 - iii. Capacidad hotelera para un mínimo de 500 congresistas en un radio no superior a 5 km. del lugar del Congreso.
- d. En la primera Junta Directiva de GeSIDA, tras la celebración del Congreso, se decidirán las fechas para el Congreso a celebrar dos años después.
- e. Una vez decididas las fechas, se procederá a localizar la sede que en las fechas propuestas esté disponible intentando que haya una rotación de sedes y favoreciendo la representatividad geográfica.
- f. En los años en que coincida la renovación de la Junta Directiva, el Presidente del Congreso será el Presidente de GeSIDA saliente.
- g. El Presidente saliente tiene la potestad de elegir la sede del Congreso teniendo en cuenta el consejo de la Secretaría Técnica y las condiciones necesarias para la celebración del Congreso Nacional.
- h. En los años en que no haya elecciones, y por tanto no haya un Presidente de GeSIDA

saliente, la Junta de GeSIDA seleccionará la sede y elegirá al Presidente del Congreso.

- i. El Presidente del Congreso elegirá su co-presidente en función de afinidad, cualidades científicas y/o compromiso social siempre primando el interés general para el grupo. La Junta Directiva de GeSIDA podrá asesorar al Presidente si él lo solicitara y será quien finalmente apruebe la decisión.
- j. El Presidente y el Copresidente serán los presidentes del COMITÉ ORGANIZADOR.
- k. En el cierre del Congreso en curso, se comunicará la sede y las fechas para el Congreso del año siguiente.

4. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES.

El Congreso Nacional de GeSIDA dispondrá de un Comité Organizador, un Comité Científico y un Comité de Honor.

4.1 COMITÉ ORGANIZADOR. COMPOSICIÓN.

- a. La composición del Comité Organizador del Congreso se decidirá por la Junta Directiva de GeSIDA en la primera Junta Directiva del año del Congreso.
- b. En la versión actual de estas Normas, el Comité Organizador estará formado por 25 socios: los 2 copresidentes del congreso, los 6 miembros de la Junta Directiva de GeSIDA en curso, 5 Miembros del Consejo Asesor Permanente, 2 investigadores clínicos y 10 Investigadores básicos para velar por el equilibrio entre Investigación clínica e Investigación básica.
El año que hay renovación de Junta Directiva, los 3 nuevos miembros también formarán parte del Comité Organizador. Por tanto, el Comité Organizador estará formado por 25 socios: 2 co-presidentes, los miembros de la Junta Directiva (8), los 5 miembros más recientes del Consejo Asesor Permanente, investigadores clínicos (1) e investigadores básicos (9).
- c. Todos los Miembros del Comité Organizador **deberán ser socios de GeSIDA.**

4.2 PRESIDENTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR. FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

- a. Convocar y presidir las reuniones presenciales o teleconferencias del Comité Organizador.
- b. Proponer la parrilla del Congreso, áreas y distribución de responsables de áreas temáticas.
- c. Presidir los actos oficiales del Congreso junto al presidente de GeSIDA.
- d. Velar por el cumplimiento del programa aprobado durante la organización del Congreso.
- e. Asignar a los evaluadores de cada edición las comunicaciones recibidas para el Congreso.
- f. Decidir sobre ponentes o moderadores que no haya decidido el Comité Organizador que sustituyan a aquellos que hayan causado baja.
- g. Colaborar en la toma de decisiones para la imagen del Congreso.

4.3 COMITÉ ORGANIZADOR. FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

- a. Asistir a las reuniones o teleconferencias convocadas por los presidentes del Congreso.
- b. Colaborar en la preparación del programa científico del Congreso, temas, ponentes, moderadores...
- c. Evaluar las comunicaciones asignadas por los presidentes del Congreso según las fechas límites marcadas por la organización.

- d. Colaborar en las decisiones sobre las cuestiones que los presidentes del Congreso planteen al Comité (Conferencias Especiales, Reuniones y otros ítems ad-hoc).

4.4 COMITÉ CIENTÍFICO. COMPOSICIÓN.

- a. Los Presidentes del Congreso son los responsables de elegir los componentes del Comité Científico
- b. Se compondrá de un número máximo de 25 miembros.
- c. Todos los miembros del Comité Científico **deberán ser socios de GeSIDA.**
- d. Para la selección de miembros se tendrá en cuenta, además, que cumplan totalmente o en parte los siguientes criterios:
 - i. Antecedentes de colaboración con los proyectos de GeSIDA.
 - ii. Aportar conocimiento específico en un área “diferenciada” (como pediatría, virología, etc).

4.5 COMITÉ CIENTÍFICO. FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

- a. Evaluar las comunicaciones asignadas por los Presidentes del Congreso según las fechas límite marcadas por la organización.
- b. Selección de comunicaciones orales, comunicaciones orales breves y póster, y rechazar aquellas que no tengan la calidad adecuada. Para esta selección se seguirá el siguiente procedimiento: Los Presidentes del Congreso designarán a un representante por cada área temática y repartirán las comunicaciones entre los miembros del Comité Científico y Organizador. Cada comunicación se repartirá a tres evaluadores.
- c. Las comunicaciones se agruparán en las áreas temáticas seleccionadas por los autores de las mismas. Los responsables de áreas temáticas podrán sugerir el cambio de una comunicación a otra área, lo que se consensuará en la reunión de responsables de áreas temáticas.
- d. Cada evaluador tendrá un plazo de 5-10 días (en función de las fechas límite que se manejen para cada Congreso) para puntuar las comunicaciones recibidas en un rango que va del 1-10 con un decimal (siendo 1 el peor valorado y 10 el mejor valorado).
 - i. Se valorará la aportación científica, diseño del estudio, impacto clínico o en el conocimiento de la enfermedad, redacción con exposición clara de objetivos, métodos, resultados y conclusiones y la originalidad.
 - ii. Como regla general no se aceptarán casos clínicos. Solo excepcionalmente el Comité Científico podría considerar la aceptación de un caso clínico de extremo interés (por ej: curación de un paciente con infección por VIH).
 - iii. No se aceptarán comunicaciones que no incluyan a personas con infección por VIH o en programas de profilaxis frente al VIH.
 - iv. La secretaría científica enviará el resultado de sus evaluaciones a los responsables de cada área temática.
 - v. Los responsables de cada área temática podrán sugerir alguna corrección o aclaración que sea relevante para la presentación posterior en el Congreso. Así mismo, podrán sugerir la fusión de varias comunicaciones sobre un mismo trabajo en una única comunicación. Estos puntos serán evaluados en la reunión de responsables de áreas temáticas con presidentes del Congreso y presidente y secretario de GeSIDA.

- e. Se realizará una **reunión telemática conjunta de los responsables de todas las áreas temáticas, presidentes del Congreso y presidente y secretario de GeSIDA**, que reevaluarán calificaciones y harán su propuesta de selección de comunicaciones orales, comunicaciones orales breves y póster basada en las puntuaciones de las comunicaciones, pero también en los siguientes objetivos:
- i. No se aceptarán comunicaciones con nota media inferior a 5 aunque el Comité Científico podrá hacer excepciones si encuentra alguna circunstancia que pueda invalidar ese punto de corte.
 - ii. Mejorar el equilibrio de comunicaciones entre las diferentes áreas temáticas. Puede ocurrir que sistemáticamente las comunicaciones de una temática sean mejor puntuadas.
 - iii. Compensar posibles desviaciones en las puntuaciones de las comunicaciones. Se discutirán los casos que tengan importantes desviaciones y para ello se darán instrucciones específicas a los responsables de áreas temáticas.
 - iv. Si hay un área temática con comunicaciones que no alcancen el nivel suficiente pueden ceder su espacio dedicado en el Congreso a otra área temática. En caso de duda o empates se dará prioridad a comunicaciones originales y estudios GeSIDA, y si no hay consenso, los presidentes del Congreso tendrán la potestad para tomar la decisión definitiva sobre una comunicación de acuerdo con criterios de originalidad o interés científico o estratégico.
 - v. Asegurar que las comunicaciones de estudios de GeSIDA reciban una atención preferente.
 - vi. Comunicaciones presentadas en otros Congresos:
 - A igualdad de puntuación se dará prioridad a los trabajos que no hayan sido presentados en congresos previos.
 - No se seleccionarán como comunicación oral ensayos clínicos promovidos por la Industria Farmacéutica y ya presentados en congresos previos, aunque el primer autor sea un socio de GeSIDA.
 - Los trabajos enviados a otros congresos pero que en el momento de la evaluación no se tenga conocimiento de su aceptación o no se valorarán como trabajos originales.
 - Se revisará que la selección de comunicaciones en todas las áreas temáticas cumpla estos criterios de forma homogénea.
- f. **Reunión telemática conjunta de todo el Comité Científico y Organizador**, para finalizar la selección de comunicaciones y asegurar que haya un balance adecuado entre las áreas temáticas según los objetivos detallados más arriba. En esta reunión también podrán rescatarse comunicaciones que a juicio del Comité Científico tengan un valor superior a las seleccionadas por los responsables de área temática de acuerdo con criterios de originalidad o interés científico o estratégico. En este caso se procederá a la sustitución de la comunicación seleccionada por los responsables del área temática por la seleccionada en esta reunión conjunta. En esta reunión se clasificarán por días las comunicaciones finales.
- g. Asesorar a los Presidentes del Congreso en todas aquellas cuestiones que les planteen.

5. COMITÉ DE HONOR. COMPOSICIÓN.

- a. Presidente de SEIMC.
- b. Responsable de la “División de control de VIH/SIDA, ITS y hepatitis virales y TBC” del Ministerio de Sanidad.
- c. Alcalde de la ciudad donde se celebra el Congreso.
- d. Consejero de Sanidad de la Comunidad donde se celebra el Congreso.
- e. Si se considera oportuno, se nombrará Presidente del Comité de Honor a la autoridad de mayor rango de acuerdo a protocolo entre las que formen parte del Comité.

6. INFORMACIÓN DEL CONGRESO.

- a. La página web del Congreso Nacional de GeSIDA es www.congresogesida.es
- b. Toda la información preliminar del Congreso Nacional de GeSIDA se publicará tras la celebración del Congreso anterior (sede y fechas).
- c. Toda la información definitiva sobre el Congreso Nacional de GeSIDA del año en curso se publicará una vez finalizado el Congreso de SEIMC del año del Congreso Nacional de GeSIDA.
- d. El plazo de envío de comunicaciones se abrirá una vez publicada la página web del Congreso.
- e. La página web del Congreso deberá contener la siguiente información:
 - i. Programa preliminar y definitivo, sede, fechas, alojamiento...
 - ii. Información sobre inscripciones, formulario de inscripción.
 - iii. Sistema de envío de comunicaciones, fechas límite de envío, normas de utilización.
 - iv. Normativa de GeSIDA para la colocación de póster y presentación de las comunicaciones.
 - v. Colaboradores/Patrocinadores del Congreso en curso.
- f. Adicionalmente, GeSIDA informará de todos aquellos aspectos relevantes para los socios a través de su página web, y se les enviarán mensajes de información a través de la lista de distribución.
- g. Se entregará a todos los congresistas un programa con la información necesaria y relativa al Congreso al registrarse en el Congreso.

6.1. INFORMACIÓN DEL CONGRESO. AGENCIA DE COMUNICACIÓN.

- a. A través de la Agencia de Comunicación contratada por GeSIDA para el evento, se gestionarán las notas de prensa, ruedas de prensa o cualquier otra comunicación relacionada con el Congreso destinada a los medios de comunicación.
- b. GeSIDA colaborará con la Agencia de Comunicación para lograr que el interés científico del Congreso prevalezca sobre cualquier otro punto de interés.
- c. Se solicitará a todos los participantes en el programa científico que colaboren con la Agencia de Comunicación.
- d. Es obligación de la Agencia de Comunicación asesorar a GeSIDA para lograr el máximo beneficio en cuanto a la imagen del Grupo.

7. PROGRAMA CIENTÍFICO.

- a. El programa científico de los Congresos incluirá temas de interés en el campo del VIH.
- b. Los miembros del Comité Organizador y Científico propondrán temas de interés, potenciales ponentes y moderadores de las diferentes actividades dentro del Congreso.

- c. Se considerarán todas las propuestas y se llegará a un consenso para seleccionar aquellas que se consideren de mayor interés y actualidad para adaptarlas a la parrilla del Congreso y a los días de duración del mismo.
- d. Se intentará mantener un equilibrio adecuado entre investigación clínica, investigación básica y epidemiología, sin que ello signifique establecer una asignación fija de cuotas.
- e. Una vez aprobado el programa científico, se contactará con los posibles ponentes para cerrar agendas.
- f. Una vez cerrada la agenda de los ponentes, el programa científico del Congreso se publicará en la página web del Congreso.
- g. El programa definitivo no requiere el refrendo de la Junta Directiva de GeSIDA ya que sus miembros forman parte del Comité Organizador.
- h. El comité organizador establecerá el número adecuado de moderadores (uno o dos) para cada sesión.
- i. Se evitará que la misma persona participe como ponente o moderador en más de una actividad científica oficial, incluida la moderación de sesiones de póster.
- j. Las llamadas “Conferencias Especiales” se consideran actividades científicas oficiales, puesto que forman parte del Programa Científico Oficial del Congreso, por lo que la elección de los ponentes también se encuentra sometida a esta norma (ver punto 13).
- k. Se intentará evitar que una misma persona participe como ponente de más de 2 comunicaciones en una misma sesión.
- l. Se intentará la máxima participación, representatividad geográfica y de género en todas las actividades científicas oficiales del Congreso.
- m. Ninguna actividad científica oficial a excepción de las Conferencias Especiales podrá figurar en el programa como patrocinada por una empresa privada.

8. RESUMENES DE COMUNICACIONES.

- a. El envío de comunicaciones al Congreso Nacional de GeSIDA se realizará exclusivamente a través de la aplicación en la página web del Congreso.
- b. La fecha límite para el envío de comunicaciones será 2 meses y medio antes de la celebración del Congreso. La fecha límite de envío se recordará en la página web del Congreso y con recordatorios por la lista de distribución a Socios.
- c. El Congreso Nacional de GeSIDA no hace prórrogas en esta fecha límite.
- d. Se establecerán los plazos precisos para la asignación, la evaluación, la reunión del Comité Científico y la clasificación final de las comunicaciones.
- e. Una vez finalizado el plazo de envío de comunicaciones y de forma inmediata, cada resumen será asignado por los Presidentes del Congreso de forma anónima e independiente a tres evaluadores por cada comunicación, pertenecientes al Comité Organizador o Científico del Congreso. El envío a los evaluadores se hará desde la secretaría científica.
- f. La evaluación de los resúmenes la realizará el Comité Organizador y el Comité Científico siguiendo el procedimiento especificado en el punto 4.5.b.
- g. Si alguno de los Miembros del Comité Organizador o Comité Científico recibiera una comunicación a evaluar en la que participara directa o indirectamente, o en la que tenga algún conflicto de interés, deberá declinar su evaluación. Los Presidentes del Congreso serán quienes designen un nuevo evaluador.
- h. En otros casos de Conflicto de Intereses, serán los Presidentes del Congreso los que tomen la decisión en función de las circunstancias de cada una de las comunicaciones.
- i. Las reglas para la presentación de trabajos estarán publicadas en la web del Congreso y serán las siguientes:

- i. El formato del resumen será: Objetivo/Antecedentes, Métodos, Resultados y Conclusiones.
- ii. El número máximo de palabras de los resúmenes será 400 (sin incluir el texto de las imágenes).
- iii. Se aceptará incluir una única imagen o gráfica (gráficos científicos, pero no fotografías) en blanco/negro. No se admitirán imágenes/gráficas en color.
- iv. Se permite incluir una tabla (no tablas imagen).
- v. El resumen de la comunicación será reproducido directamente del original que se envíe y así será publicado.
- vi. Se recomienda a los autores que los trabajos remitidos sean lo más novedosos posible o que presenten actualizaciones significativas de datos presentados anteriormente.
- vii. En el caso de comunicaciones que ya hayan sido presentadas en alguno de los congresos internacionales (CROI, IAS, IAC, ID-Week, EACS o Glasgow-HIV) celebrados en el mismo año que el Congreso de GeSIDA, deberá enviarse, junto con la comunicación al Congreso de GeSIDA, el enlace a la versión original aceptada en el congreso internacional correspondiente.
- viii. Los resúmenes se consideran comunicaciones oficiales al Congreso. Al menos un autor encargado de su presentación deberá estar inscrito en el Congreso y presentar sus comunicaciones de acuerdo con las condiciones de aceptación y no podrán retirar los trabajos una vez incluidos en el programa.
- ix. Si un resumen aceptado y programado en cualquiera de las modalidades (comunicación oral, comunicación oral breve o póster), finalmente no se presenta sin notificación previa o justificación adecuada, la organización no aceptará trabajos del autor de correspondencia (ni como coautor), ni le incluirá en actividades del Congreso (moderación, ponencia...) en las dos siguientes ediciones del Congreso.
- j. Deberán figurar los autores principales del resumen, así como el centro de trabajo de los mismos.
- k. Los autores podrán solicitar la retirada de un trabajo aceptado siempre que se notifique en un plazo no superior a 3 días después de su aceptación.
- l. Los resúmenes de los trabajos del Congreso Nacional de GeSIDA se publicarán en la revista de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica, órgano oficial de la SEIMC. Para ello la Secretaría Científica del Congreso deberá entregar a la editorial los resúmenes en formato electrónico en los plazos marcados por la misma.
- m. Tras la celebración del Congreso, las comunicaciones tendrán un acceso libre a través de la página del Congreso.

La comunicación de aceptación a los socios con datos referentes al día, sesión y sala se hará por correo electrónico a la persona que figure como autor principal.

9. SESIONES.

- a. En el Congreso Nacional de GeSIDA se distingue, por orden de calidad científica de la presentación entre comunicación oral, comunicación oral breve y póster.
- b. Cada una de las comunicaciones aceptadas para su presentación en el Congreso será clasificada en cada una de estas modalidades de acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación y la decisión del Comité Científico y Organizador.
- c. La clasificación de los trabajos aceptados como Comunicaciones orales o Comunicaciones orales breves se realizará de acuerdo con el número de comunicaciones asignadas para cada sesión en la parrilla del congreso. Una vez

cubiertos los espacios en cada uno de ellos, el resto de las comunicaciones aceptadas serán presentadas como Póster.

- d. Los póster serán presentados cumpliendo la normativa que el Comité Organizador publicará cada año en la web del Congreso y/o envíe por correo electrónico.
- e. Los moderadores de las sesiones serán elegidos por el Comité Organizador. Estos moderadores no podrán participar como ponentes en ninguna de las sesiones del Congreso. Se elegirán en función de su idoneidad para moderar la sesión que les corresponda, favoreciendo una adecuada representatividad de género, geográfica y de experiencia profesional. Asimismo, el Comité Organizador velará por que exista un adecuado balance entre moderadores que sean investigadores básicos y clínicos.
- f. Los moderadores serán socios de GeSIDA y expertos en el tema de la sesión.
- g. A los moderadores de cada sesión de comunicaciones se les enviarán las comunicaciones a moderar antes del inicio del Congreso.
- h. Al final de la sesión, los moderadores anotarán las incidencias y las comunicarán a la Secretaría Técnica (p.e. trabajos que habiendo sido aceptados no se hayan presentado).

Esta circunstancia le será comunicada de forma oficial al autor responsable del trabajo por parte de la Junta Directiva de GeSIDA. La posibilidad de sanción figurará en las normas para la presentación de trabajos en la página web del Congreso.

10. ACTO INAUGURAL. CEREMONIA INAUGURAL y CONFERENCIA/S INAUGURAL/ES.

- a. El acto inaugural se desarrolla el primer día del Congreso.
- b. En la Ceremonia inaugural, tras la intervención de los presentes en la mesa, se entregan los Premios Trayectoria GeSIDA y Premios Jóvenes Investigadores. La Junta Directiva es la encargada de seleccionar a los premiados. La intervención de los presentadores de los premios y de los premiados debe ser breve, sin exceder en ningún caso 5 minutos por intervención.
- c. Las Conferencias Inaugurales se realizarán tras la ceremonia de inauguración del Congreso.
- d. Se podrán incluir una o dos Conferencias Inaugurales desarrolladas cada una por un ponente de prestigio.
- e. Las Conferencias Inaugurales estarán moderadas por los Presidentes del Congreso.
- f. No habrá turno de preguntas después de las Conferencias Inaugurales.

11. SESIONES PLENARIAS.

- a. Las Sesiones Plenarias (fuera de la inauguración) constarán de 2 conferencias diferenciadas, cada una con un ponente de prestigio y se desarrollarán en no menos de dos días, habitualmente el segundo y tercer día del Congreso.
- b. La duración de cada conferencia estará marcada por la disponibilidad de tiempo de cada Congreso y se indicará al ponente de cuánto tiempo dispone a la hora de la invitación por parte del Comité Organizador.
- c. Cada mesa tendrá dos moderadores seleccionados por el Comité Organizador.
- d. En las Sesiones Plenarias no está permitida la publicidad en sala.
- e. Habrá turno de preguntas después de las conferencias plenarias.

12. MESAS REDONDAS.

- a. Mesas Redondas: Las mesas redondas podrán ser paralelas o plenarias en función del tiempo para el Congreso o los temas a desarrollar. Si en el momento de la

planificación de cada Congreso, el Comité Organizador y Científico considera interesante la realización de más de una mesa redonda en el mismo día, entonces se utilizará una sala paralela a la sala plenaria para desarrollarla simultáneamente.

- b. En el caso de realizar mesas redondas simultáneas, los temas a desarrollar deberán ser lo suficientemente diferenciados como para que los congresistas puedan elegir fácilmente.
- c. La duración de cada conferencia estará marcada por la disponibilidad de tiempo de cada Congreso, y se indicará al ponente en la invitación el tiempo asignado por parte del Comité Organizador. En las mesas redondas no está permitida la publicidad.
- d. Las mesas redondas podrán ser sustituidas por sesiones de otro tipo (taller, sesión interactiva, pro-con...) que decidirán los presidentes del congreso con aprobación posterior de la JD de GeSIDA, manteniendo los criterios anteriores.

13. CONFERENCIAS ESPECIALES DE LA INDUSTRIA.

- a. Las Conferencias Especiales de la Industria son una deferencia de GeSIDA hacia sus patrocinadores y, por tanto, forman parte del Programa Científico Oficial del Congreso.
- b. Se desarrollarán en Sesión Plenaria y en la Sala Principal del Congreso.
- c. Al formar parte del Programa Científico del Congreso estarán supervisadas por el Comité Científico y deberán cumplir las normas y reglas de la organización.
- d. Tendrán una duración de 30 minutos, incluido el tiempo de preguntas y respuestas.
- e. El formato deberá ser aprobado por los Presidentes y Junta Directiva de GeSIDA.
- f. La Organización del Congreso asumirá los gastos de alquiler y medios audiovisuales básicos. No incluye la traducción simultánea en el caso de ser necesaria.
- g. En ningún caso la organización asumirá la inscripción, viaje, alojamiento y/o honorarios de un ponente de las Conferencias Especiales.
- h. Cada bloque de Conferencias Especiales tendrá un total máximo de tres conferencias, es decir, tres laboratorios.
- i. Cada bloque de Conferencias tendrá uno o dos moderadores seleccionados por el Comité Organizador.
- j. La Secretaría Científica del Congreso enviará una carta a los Socios Patrocinadores solicitando dos temas y dos ponentes para la Conferencia Especial y estos deberán responder a la Secretaría Científica en el tiempo y forma especificado en la carta.
- k. El Comité Organizador revisará todos los temas y ponentes propuestos y podrá solicitar modificar, cambiar o sustituir a los mismos.
- l. En las Conferencias Especiales no está permitida la publicidad en sala.

14. COMUNICACIONES ORALES.

- a. Las Comunicaciones Orales son consideradas como grupo preferente dentro del Congreso Nacional de GeSIDA. Serán presentadas en la sala de sesiones plenarias. El tiempo de presentación de cada comunicación oral se establecerá cada año de acuerdo con los tiempos asignados para cada sesión en la parrilla del Congreso.
- b. Al ser consideradas preferentes, se seleccionarán como comunicaciones orales aquellas con mayor puntuación como nota media o en caso de empate aquellas que el Comité Organizador y Comité Científico distinguen como Comunicación Oral porque presenten mayor calidad científica, originalidad o actualidad dentro de la totalidad de las comunicaciones recibidas.
- c. Salvo fuerza mayor, toda comunicación oral aceptada como tal debe ser presentada

en el Congreso por el autor principal o en su defecto por uno de los autores.

Si una comunicación oral aceptada no se presentase en la sesión y día asignado, la organización no aceptará trabajos del autor de correspondencia (ni como coautor), ni le incluirá en actividades del Congreso (moderación, ponencia...) en las dos siguientes ediciones del Congreso.

- d. El número de diapositivas a preparar dependerá del tiempo asignado a cada comunicación por el Comité Organizador y vendrá determinado por el tiempo disponible en cada Congreso. Se especificará en las instrucciones de la web del Congreso y se revisará cada año.
- e. Cada Comunicación Oral tendrá un tiempo mínimo de 7 minutos de presentación y 3 de preguntas y respuestas y máximo de 10 minutos de presentación y 5 de preguntas y respuestas; la duración definitiva se especificará en las instrucciones de la web del Congreso y se revisará cada año.
- f. Cada sesión de Comunicaciones Orales tendrá dos moderadores seleccionados por el Comité Organizador.
- g. Las comunicaciones orales serán grabadas y publicadas posteriormente en la página web del Congreso, previa obtención del consentimiento del presentador.

15. COMUNICACIONES ORALES BREVES.

- a. Las comunicaciones orales breves son consideradas como segundo grupo preferente en la clasificación de las comunicaciones recibidas.
- b. El tiempo máximo de presentación de cada una se establecerá cada año de acuerdo con los tiempos asignados para cada sesión en la parrilla del Congreso. Una comunicación oral breve tendrá al menos 5 minutos de tiempo para su presentación oral en salas paralelas, salvo decisión del Comité Organizador y/o Comité Científico. Cada presentación contará con un tiempo para preguntas y discusión, siempre que el autor no sobrepase el tiempo asignado a la presentación.
- c. El número de diapositivas que cada autor principal podrá presentar en la sesión se designará cada año en función del tiempo disponible. Las instrucciones para la preparación de las diapositivas se publicarán en la web del Congreso.
- d. Las comunicaciones orales breves serán grabadas y publicadas posteriormente en la página web del Congreso, previa obtención del consentimiento del presentador.
- e. Salvo fuerza mayor, toda comunicación oral breve debe ser presentada en el Congreso por el autor principal o en su defecto por uno de los autores.
Si una comunicación oral breve aceptada no se presentase en la sesión y día asignado, sin notificación previa o justificación adecuada, la organización no aceptará trabajos del autor de correspondencia (ni como coautor), ni le incluirá en actividades del Congreso (moderación, ponencia.) en las dos siguientes ediciones del Congreso.
- f. Cada bloque de comunicaciones orales breves tendrá dos moderadores seleccionados por el Comité Organizador.

16. PÓSTER.

- a. Los autores de una comunicación aceptada como póster deberán preparar un póster para ser colocado en la sala de póster o en los dispositivos electrónicos provistos para tal efecto.
- b. Si un póster no se cuelga en ninguno de los días del Congreso sin notificación previa y justificación adecuada, la organización no aceptará trabajos del autor de correspondencia (ni como coautor), ni le incluirá en actividades del Congreso

(moderación, ponencia...) en las dos siguientes ediciones del Congreso.

- c. Las zonas de exposición de póster estarán organizadas por áreas temáticas
- d. El Comité Organizador designará al menos a un moderador por área temática que recibirá instrucciones precisas sobre la tarea de dinamización.
- e. La organización determinará el horario específico para la presentación a pie de póster. Será obligatoria la presencia del autor/a principal (o en su defecto coautor/a) a pie de póster en el horario asignado.
- f. Además de la exhibición del póster, será obligatorio el envío online para su publicación en la web del Congreso.
- g. El Comité Organizador en función del espacio disponible podrá disponer de un método alternativo de presentación de póster en lugar de los paneles de póster tradicionales (paneles electrónicos...). En el caso de utilizar paneles de póster tradicionales, el envío del póster online no eximirá de su colocación en la sala de póster disponible a tal efecto.

En las instrucciones de la web, la organización indicará qué tipo de formato expositivo tendrán los póster, así como las instrucciones para su preparación.

- i. Los autores del póster son los únicos responsables de la colocación y retirada de cada póster. La organización no colocará ningún póster por delegación del autor.
- ii. Los póster se retirarán una vez terminado el Congreso. Cualquier póster que no haya sido retirado al finalizar el mismo, procederá a ser destruido por la organización.
- iii. Los autores deberán respetar el formato y tamaño que exija la organización. Cualquier póster que no tenga el formato o tamaño adecuado podrá ser retirado por la organización. Si la organización retirase un póster que no cumpliera con el formato o tamaño adecuado, el póster se considerará NO COLOCADO y tendrá las consecuencias previstas en tal caso (ver punto 17b).

17. PONENTES Y MODERADORES.

- a. La organización requerirá a los ponentes declarar los conflictos de intereses que tuvieran durante su exposición.
- b. Los ponentes del Programa Científico del Congreso Nacional de GeSIDA no percibirán honorarios por parte de GeSIDA. Quedan excluidos de esta norma los ponentes que en el momento de la celebración no residan en España. Estos ponentes percibirán una compensación económica que se revisará cada año en función del presupuesto del Congreso.
- c. La organización asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o inscripción al Congreso de ponentes y moderadores cuando éstos no consigan financiación total o parcial por parte de otras fuentes.
- d. La organización asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento e inscripción al Congreso de aquellos ponentes que viajen desde fuera del territorio nacional.
- e. Según disponibilidad y presupuesto, en el caso de los ponentes que realicen viajes transoceánicos se intentará que las reservas de los vuelos sean en clase "business" o preferente.
- f. Los moderadores del Programa Científico del Congreso Nacional de GeSIDA no percibirán honorarios por sus conferencias en el Congreso Nacional de GeSIDA.
- g. Los moderadores recibirán por parte de la organización instrucciones para la realización de su actividad que deberán cumplir para el buen desarrollo de esta.
- h. Los Ponentes de las Conferencias Especiales quedan excluidos de esta normativa tal y como se señala en el punto 13.

18. OTRAS ACTIVIDADES.

- a. No se permitirá la realización de actividades paralelas (simposios, reuniones...) por parte de la industria durante el Congreso.
- b. Se excluyen del punto anterior las horas en las que las salas no tengan actividad congresual.
- c. Toda actividad paralela debe ser autorizada por el Comité Organizador del Congreso. Para ello se debe solicitar a la Secretaría Científica del Congreso autorización para su realización al menos 4 meses antes de la celebración de este.
- d. El alquiler del espacio y los materiales audiovisuales necesarios para la realización de la actividad será siempre por cuenta del organizador de la misma. La Organización del Congreso facturará el importe correspondiente al organizador de dicha actividad.
- e. Quedan excluidas de este punto las actividades organizadas por el Comité Organizador y que requieran de un patrocinio de la industria.
- f. La Junta Directiva de GeSIDA se reserva la potestad de organizar aquellas reuniones que sirvan a los fines e intereses de la misma en el horario y forma que estime conveniente.

19. SECRETARÍA TÉCNICA.

- a. La Fundación SEIMC-GeSIDA asesorará a la Junta Directiva de GeSIDA sobre la elección de la Secretaría Técnica de cada Congreso. Para ello se reunirá con cada una de las agencias interesadas en organizar el Congreso Nacional de GeSIDA y resumirá los pros y contras de cada una de ellas para ayudar en la decisión final.
- b. La Secretaría Técnica del Congreso se ocupará de la Contratación de aquellas actividades y servicios destinados a la realización del Congreso bajo la supervisión y aprobación de la Fundación SEIMC-GeSIDA.
- c. La Junta Directiva de GeSIDA, a través de la Fundación SEIMC-GeSIDA adelantará el dinero necesario para hacer frente a los primeros gastos de organización. Estas cantidades formarán parte del balance económico final del Congreso y se descontarán en el momento de realizar el balance final.
- d. Entre los requisitos fundamentales que debe tener la Secretaría Técnica estarán:
 - i. Proveer de un sistema de envío y evaluación de Comunicaciones dentro de la página web del Congreso.
 - ii. Realizar la página web del Congreso con los contenidos especificados.
 - iii. Diseñar la imagen del Congreso.
 - iv. Capacidad para contratar las actividades y servicios necesarios para la organización del Congreso.
 - v. Tener una reputación intachable en el área de la organización de Congresos.
 - vi. Asesorar a la Fundación SEIMC- GeSIDA respecto al presupuesto (ver punto22).
 - vii. Presentar balance de gastos e ingresos y una liquidación final a la Fundación SEIMC-GeSIDA antes del cierre de las cuentas anuales.
 - viii. La Fundación SEIMC-GeSIDA podrá solicitar cuantas veces considere necesario el balance de gastos e ingresos provisional del evento.
 - ix. La Junta Directiva de GeSIDA decidirá el destino de todas las plusvalías que se pudieran derivar de la organización del Congreso.

20. LA FUNDACIÓN SEIMC -GESIDA. SECRETARÍA CIENTÍFICA.

- a. La Fundación SEIMC-GESIDA actuará como Secretaría Científica del Congreso.
- b. Es interés de la Junta Directiva de GeSIDA, delegar en la Fundación SEIMC-GESIDA la organización del Congreso y, por tanto, la Fundación actuará como interlocutor único de la Junta Directiva de GeSIDA y del Comité Organizador para laboratorios farmacéuticos y Secretaría Técnica en relación al Congreso Nacional de GeSIDA.
- c. La Fundación SEIMC-GESIDA colaborará con la Junta Directiva de GeSIDA y el Comité Organizador del Congreso para organizar el Congreso Nacional de GeSIDA.
- d. La Fundación SEIMC-GESIDA se ocupará de todos los aspectos organizativos y logísticos del Congreso Nacional de GeSIDA.
 - i. La Fundación SEIMC-GESIDA asesorará en las decisiones para el buen desarrollo del Congreso.
- e. La Fundación SEIMC-GESIDA deberá:
 - i. Aportar a la Junta Directiva de GeSIDA toda la información relevante relativa al Congreso.
 - ii. Iniciar ante la Junta Directiva de GeSIDA el proceso para la organización de cada Congreso.
 - iii. Solicitar las aprobaciones necesarias y dejar constatación en Acta de las actividades.
 - iv. Presentar las cuentas finales a la Junta Directiva de GeSIDA una vez auditadas.
- f. Entre las actividades organizativas de la Fundación SEIMC-GESIDA previas al Congreso están, entre otras: organización de reuniones, organización de teleconferencias, organización de las actividades de comunicación, envío de invitaciones a miembros del Comité Organizador, Comité Científico, ponentes, y moderadores, solicitud de aprobaciones, comunicación con la Secretaría Técnica, comunicación con Socios Patrocinadores, envío de cartas, supervisión de presupuesto, contratación de servicios, facturación de espacios comerciales e inscripciones, etc.
- g. Entre las actividades organizativas de la Fundación SEIMC-GESIDA durante el Congreso están, entre otras: organización de ruedas de prensa y comunicación del Congreso, organización de actividades propuestas por la Junta Directiva de GeSIDA, supervisión de las actividades no organizadas por la Junta Directiva para vigilar el cumplimiento de la normativa, el correcto desarrollo de todas las actividades del programa científico, relación con ponentes y moderadores, etc.
- h. Entre las actividades organizativas de la Fundación SEIMC-GESIDA tras el Congreso están, entre otras: supervisión de presupuesto para el cierre de cuentas, contabilidad, auditoría y presentación de cuentas finales.
- i. La Fundación SEIMC-GESIDA gestionará los ingresos y gastos del Congreso Nacional de GeSIDA.
- j. La Junta Directiva de GeSIDA podrá retirar la delegación de la organización del Congreso Nacional de GeSIDA a la Fundación SEIMC-GESIDA en el momento que estime oportuno.

21. PRESUPUESTO.

- a. El presupuesto de los Congresos es responsabilidad directa de la Junta Directiva de GeSIDA y no del Comité Organizador.
- b. La Junta Directiva de GeSIDA delegará en la Fundación SEIMC-GESIDA para que efectúe todas las actividades económicas necesarias para la organización del evento que estén ajustadas a la normativa o aprobadas por la Junta Directiva.

- c. Las actividades del Congreso se desarrollarán bajo principios de austeridad en los que primarán las actividades científicas.
- d. No se realizarán actividades lúdicas durante la celebración del Congreso Nacional de GeSIDA.
- e. Se establecerán los precios de inscripciones de forma coherente con años anteriores y la línea marcada por el Congreso de SEIMC. Se tendrán en cuenta las circunstancias económicas de GeSIDA y la situación económica del país en cada Congreso.
- f. Se establecerá una cuota reducida de inscripción para los socios de GeSIDA que sean residentes de especialidad, investigadores pre-doctorales o jubilados. Será necesaria acreditación fehaciente de la situación laboral para poder optar a esta cuota de inscripción reducida.
- g. De la misma forma se establecerá el precio de los espacios de la exposición comercial y otras actividades o productos sujetos a patrocinio antes de la presentación del Congreso a la Industria (ver punto 23).
- h. La Fundación SEIMC-GeSIDA presentará un balance de gastos e ingresos y una liquidación final a la Junta Directiva después de la auditoría y no más tarde del 30 de mayo del año siguiente a la celebración del Congreso.
- i. El Comité Organizador y el Comité Científico no reciben compensación económica alguna por la organización del Congreso.

22. PATROCINIOS.

- a. No está permitido ningún soporte de publicidad en Sala Plenaria, sesiones de Comunicaciones orales y orales breves, Mesas Redondas o Conferencias Especiales. Están excluidos de este punto aquellos elementos que formen parte del material que se entrega a cada congresista (p.e. identificadores, programa del Congreso, bloc de notas, etc).
- b. Se enviará a todos los laboratorios colaboradores y aquellos que lo soliciten un Dossier de patrocinio con el presupuesto de los diferentes elementos disponibles para el Congreso, así como información útil para ellos.
- c. Los únicos soportes válidos estarán especificados en el Dossier de la Industria. Cualquier proposición de patrocinio que no esté especificada en el Dossier se discutirá con la Secretaría Científica del Congreso y siempre teniendo en cuenta el punto a.
- d. Ningún ponente o sesión del Programa Científico recibirá honorarios por parte la industria.
Quedan excluidos de este punto los ponentes de las Conferencias Especiales y aquellas sesiones que hayan sido organizadas directamente por el Comité Organizador y que necesiten de patrocinio para poder realizarse.
- e. Los Congresos Nacionales de GeSIDA se registrarán por el código deontológico de Farmaindustria.

23. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- a. La modificación o excepción a alguna norma que aquí se especifique necesitará la aprobación de la Junta Directiva de GeSIDA.
- b. Los conflictos devenidos por las diferencias en la interpretación de las normas serán resueltos por la Junta Directiva de GeSIDA.
- c. Cualquier tema no especificado en esta normativa y que requiera una norma específica, será resuelto por la Junta Directiva de GeSIDA que valorará si debe incorporarlo a la normativa.
- d. Si algún problema necesita de intervención inmediata durante la celebración del

Congreso, se resolverá con las indicaciones de los Presidentes del Congreso y/o del Presidente (en su defecto del Secretario) de GeSIDA si estuviera/n presente/s.

- e. La normativa del Congreso Nacional de GeSIDA se revisará cada año y se incorporarán puntos, mejoras o aclaraciones según necesidades y como así apruebe la Junta Directiva de GeSIDA.

24. REPRESENTATIVIDAD DE GÉNERO

- a. GeSIDA tiene el compromiso de asegurar que todas sus actividades tengan adecuada representatividad de género.
- b. El Comité Organizador asegurará la paridad de género en toda la organización y actividades del Congreso de GeSIDA, incluyendo: elección de Presidentes de Congreso, elección del Comité Organizador y Comité Científico, selección de ponentes y moderadores de sesiones plenarias y mesas redondas, selección de moderadores de las comunicaciones orales y póster, y de los ponentes y moderadores de las conferencias especiales.